

**RESOLUCIÓN N° ( 001804 )**  
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**  
**En uso de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO QUE:**

El(La) docente **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7458250, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 29 de Julio de 2010, según Acta No. 119, se le asignó un total de 19,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Libro: La canción vallenata como acto discursivo. enviado a pares académicos externos de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, Capítulo V del Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro esta desarrollado por un autor, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor **JULIO ESCAMILLA MORALES**, docente tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 19,5 puntos salariales

El (La) docente **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES**, posee un puntaje de 819,4 puntos salariales a fecha 29 de Julio de 2010 y que sumados los 19,5 nuevos puntos, arroja un total de: 838,9 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Asígnesele 19,5 puntos salariales, por concepto de producción académica Libro: La canción vallenata como acto discursivo a **JULIO ALFONSO ESCAMILLA MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7458250, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
RECTORA



Proyecto: *Sandra Ibañ*